



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO

ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

OPJ/CPS-R33-FI/06-2025

Unidos
somos Imparables

Jerécuaro 2024-27

Contrato de servicios para el **"Mantenimiento de Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR) en el Municipio de Jerécuaro, Gto"** que celebran, con una parte, el **Municipio De Jerécuaro, Gto**., por conducto de la **Lic. María Isabel Ascevedo Mercado**, en calidad de Presidenta Municipal; asistida la **Secretaria del H. Ayuntamiento** la **Lic. Miriam Vilchiz Castro**, la **Tesorerera Municipal**, **C.P. Kimberly Carrasco Pantoja** y el **Director De Obra Pública**, **Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales**; a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **C. José Luis Pacheco Espino**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO".

I.1. Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligaciones en los términos del presente instrumento de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 y 107 de la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, y por lo dispuesto en el artículo 7 siete de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2. Que la Presidenta Municipal **Lic. María Isabel Ascevedo Mercado**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga en la fracción XV, del artículo 26 en relación con el inciso m) de la fracción I del artículo 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta que contiene, la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, de fecha **10 de octubre de 2024**, misma que se tuvo a la vista de la mayoría de los signantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.3. Que la Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Miriam Vilchiz Castro** acude a celebrar el presente instrumento, asistiendo a la presidenta municipal, ejerciendo las facultades del artículo 136 y fracción XVI del artículo 26 de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, acreditando su personalidad mediante la aprobación asentada en la **Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre de 2024**.

I.4. Que la **C.P. Kimberly Carrasco Pantoja** acude a celebrar el presente instrumento, asistiendo a la Presidenta Municipal, ejerciendo las facultades de Tesorerera Municipal que le otorga el artículo 140 y fracción XVI del artículo 26 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad mediante la aprobación asentada en la **Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre de 2024**.

I.5. Que el **Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales** acude a celebrar el presente instrumento, asistiendo a la Presidenta Municipal, ejerciendo las facultades de Director de Obras Públicas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, Fracción I, inciso I de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del estado de Guanajuato** como el artículo 12 del **Reglamento Orgánico para el Municipio de Jerécuaro** así se establece en nombramiento expedido el día 15 de octubre de 2024.



Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540



(421) 100 00 93
(421) 100 00 94



www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO

ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

OPJ/CPS-R33-FI/06-2025

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

I.6. Señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente convenio, el ubicado en en la **Presidencia Municipal de Jerécuaro, Gto. domicilio, Fray Ángel Juárez # 32, centro teléfono (421) 47 - 6-00-57.**

I.7 Que cuenta con registro federal de contribuyentes **MJG920101HF7.**

I.8. Dispone de los recursos financieros **del Fondo I, Ramo 33 dentro del Programa de Obra Anual 2025.**

I.9 Que tiene la intención de celebrar este instrumento legal para disponer de los servicios para **"Mantenimiento de Planta Tratadora de aguas Residuales (PTAR) en el Municipio de Jerécuaro, Gto."** en la localidad de: Jerécuaro.

I.9 Que la adjudicación de este contrato se realizó a través de la modalidad de asignación mediante **"Adjudicación Directa"** de acuerdo a los montos autorizados por el municipio.

I.10 Cabe mencionar que la **Dirección de Obra Pública** se hará cargo del trámite administrativo que lo anterior requiera.

II." EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. Que es una persona física de nombre **C. José Luis Pacheco Espino**, en pleno uso de sus facultades mentales y mayor de edad, que se identifica con la credencial de elector con clave **PCELS78031911H000**, quien tiene su domicilio particular en calle **Av Eurípides No. Exterior 1600, No. Interior 31 Col. Residencial El Refugio, en la Localidad de El Refugio En el Estado de Querétaro con C.P. 76146 con número de Teléfono 4421866039.**

II.2. Que cuenta con capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando con capacitaciones y la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.3. Que tiene capacidad para comprometerse legalmente y atender las disposiciones aplicables en la materia.

II.4. Que tiene actividades empresariales y cuyo registro federal de contribuyentes es: **PAEL780319MD0**, y que tiene su domicilio empresarial en **Av. Eurípides No. Exterior 1600, No. Interior 31 Col. Residencial El Refugio, en la Localidad de El Refugio En el Estado de Querétaro con C.P. 76146 con número de Teléfono 4421866039.** que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5. Que cuenta con la capacidad tanto técnica como económica para el arrendamiento que se requiere, por lo que es su deseo sujetarse a los términos del presente instrumento legal.

II.6. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de bienes o servicios establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato**, así como la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado De Guanajuato** y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en particular la adjudicación de los bienes o servicios objeto de presente contrato que



desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando a todo orden jurídico que se oponga a este.

II.7 Que conoce su integridad las características del servicio del municipio le contrata a través del presente, y se obliga a que sean prestados los servicios conforme a las especificaciones que ya fueron requeridas mismas que se reiteran las cláusulas subsiguientes.

II.8 Que los servicios, objeto del presente contrato los prestara directamente y no subcontratara empresa alguna para el debido cumplimiento.

III. LAS PARTES DECLARAN

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido con los artículos 95 y 97 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado De Guanajuato**

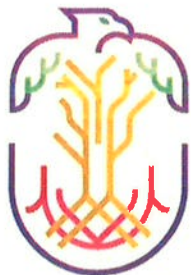
III.2 Que cada parte conviene pagar en todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tengan la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.

III.3. Que el “**PROVEEDOR**” se compromete a dar y resolver todos los requerimientos técnicos y legales que sugieren al momento de la revisión y tramite con cualquier dependencia normativa incluyendo a la **Auditoria Superior Del Estado**.

III.4 Que ambas partes declaren estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.

CLAUSULAS

PRIMERA.-DE LO OBJETIVO DEL CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” el: “**Mantenimiento De Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR) en el Municipio de Jerécuaro, Gto.**” en la **localidad de: Jerécuaro**. mismo que se llevara a cabo a través los trabajos que se enlistan a continuación de acuerdo a los términos de referencia, ya facilitados al “proveedor en tiempo y forma y que para su seguimiento y/o aclaración de dudas la unidad responsable de atender será la **Dirección de Obra Pública**.”



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO

ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

OPJ/CPS-R33-FI/06-2025

Unidos
somos Imparables

Jerécuaro 2024-27

1. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AREA DE BOMBAS DE VASO COLECTOR (CARCAMO DE BOMBEO)				
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS 2,3, Y 4 DE VASO COLECTOR (CARCAMO DE BOMBEO), INCLUYE: DESCONEXION DE BOMBAS, INSPECCION, REVISION, MANTENIMIENTO EN TALLER, CAMBIO DE SELLO MECANICO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, REINSTALACION DE BOMBA Y PRUEBAS OPERATIVAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION.	PZA	3.00	\$35,297.24	\$ 105,891.72
1.2	PRUEBAS ELECTRICAS A CIRCUITOS ALIMNETADORES DE BOMBAS, PARA DETERMINAR CONDICIONES Y ESTADO, RESISITENCIA DE ASILAMIENTO (MEGGER).	SERV.	3.00	\$6,488.06	\$ 19,464.18
1.3	MANTENIMIENTO GENERAL A RED DE TIERRAS EN REGISTROS, INCLUYE: MEDICION DE TIERRAS, REPARACION DE LAS MISMAS Y ATERRIZAMIENTO DE EQUIPOS.	SERV.	1.00	\$12,210.67	\$ 12,210.67
	SUBTOTAL AREA DE BOMBAS DE VASO COLECTOR				\$ 137,566.57
2	AREA DE BOMBAS DE CAJA DE RECIRCULACION (FILTROS DE PERCOLADO)				
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS 1, Y 2 DE CAJA DE CIRCULACION DE FILTROS PECOLADORES, INCLUYE: DRENADO DE CAJA DE RECIRCULACION, DESCONEXION DE BOMBAS, INSPECCION, REVISION, MANTENIMIENTO EN TALLER, CAMBIO DE SELLO MECANICO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, REINSTALACION DE BOMBA Y PRUEBAS OPERATIVAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION.	PZA	2.00	\$22,475.70	\$ 44,951.40
2.2	PRUEBAS ELECTRICAS A CIRCUITOS ALIMNETADORES DE BOMBAS, PARA DETERMINAR CONDICIONES Y ESTADO, RESISITENCIA DE ASILAMIENTO (MEGGER).	SERV.	2.00	\$6,488.06	\$ 12,976.12
	SUBTOTAL AREA DE BOMBAS DE CAJA DE RECIRCULACION				\$ 57,927.52
3	AREA DE LODOS DE SEDIMENTACION				
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES DE SEDIMENTADOR NUMERO 1 Y 2, INCLUYE: DESCONEXION, MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DE ASILAMIENTO, BARNIZADO DE EMBOBINADO, RECONEXION DE MOTOR Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION.	PZA	2.00	\$15,950.57	\$ 31,901.14
3.2	PRUEBAS ELECTRICAS A CIRCUITOS ALIMNETADORES DE BOMBAS, PARA DETERMINAR CONDICIONES Y ESTADO, RESISITENCIA DE ASILAMIENTO (MEGGER).	SERV.	2.00	\$6,488.06	\$ 12,976.12
	SUBTOTAL AREA DE LODOS DE SEDIMENTACION				\$ 44,877.26
4	AREA DE FILTRACION Y PERCOLADO				
4.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TAMBOR GIRATORIO DE FILTRO PERCOLADOR 1 Y 2, INCLUYE: REPARACION CON SOLDADURA, CAMBIO DE BALEROS DE RODAMIENTO, CAMBIO DE EMPAQUES, Y TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE A TAMBORE, TODO LO NECARIO PARA SU CORRECTA OPERACION.	PZA	2.00	\$17,476.91	\$ 34,953.82
	SUBTOTAL AREA DE FILTRACION Y PERCOLADO				\$ 34,953.82
5	MANTENIMIETO A PLANTA DE EMERGNECIA				
5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA. -REVISION DE BATERIA Y LIMPIEZA DE BOMES; - MANTENIMIENTO A MOTOR MECANICO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE;- DRENADO DE HUMEDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE;- REVISION DE SISTEMA DE TIERRA DE PLANTA DE EMERGENCIA;- REVISION Y MANTENIMIENTO DE SOLENOIDE DE ACELERACION; - REVISION Y MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (BOMBA DE AGUA, Y RADIADOR); - REVISION Y MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO, PRUEBAS ELECTRICAS A GENERADOR, MANTENIMIENTO, ESCOBILLAS DE EXCITACION.	LOTE	1.00	\$60,053.36	\$ 60,053.36
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA				\$ 60,053.36
6	SUMINISTRO DE FUSIBLES DE ALTA VELOCIDAD PARA EQUIPO DE BOMBEO				
6.1	FUSIBLE CLASE T SERIE JLLS DE ACCION RAPIDA, CAPACIDAD DE 40 AMP. 600 VCA, 20 KA, MARCA LITTELFUSE.	PZA	10.00	\$482.32	\$ 4,823.20
6.2	FUSIBLE CLASE T SERIE JLLS DE ACCION RAPIDA, CAPACIDAD DE 80 AMP. 600 VCA, 20 KA, MARCA LITTELFUSE.	PZA	5.00	\$725.16	\$ 3,625.80
	SUBTOTAL SUMINISTRO DE FUSIBLES DE ALTA VELOCIDAD PARA EQUIPO DE BOMBEO				\$ 8,449.00
	SUMA DE SUBTOTALES =				\$ 343,827.53
	16% IVA =				\$ 55,012.40
	GRAN TOTAL =				\$ 398,839.93

Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540

(421) 100 00 93
(421) 100 00 94

www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro



SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" manifiesta que, de acuerdo al recurso municipal del **Ramo 33 Fondo I** y en base a la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR" por el arrendamiento de su servicio, el monto total de este contrato es por la cantidad de **\$ 398,839.93 (Trescientos Noventa y Ocho mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 93/100 M.N), con IVA incluido.**

SEGUNDA. BIS. - De manera anticipada es decir en tiempo y forma "EL PROVEEDOR", deberá entregar la garantía del cumplimiento del contrato conforme a lo dispuesto en el **Artículo 46 Fracción I de La Ley De Contrataciones Publicas Para El Estado De Guanajuato.**

TERCERA. - EL PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de **75 días** naturales para el cumplimiento de lo encomendado a partir **del 13 de junio del 2025 al 26 de agosto del 2025.**

DEL ANTICIPO

CUARTA. "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo por el **50% (Cincuenta por Ciento)** por la cantidad de **\$199,419.96 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 96/100 M.N).** previo a la emisión de su factura correspondiente.

CUARTA. BIS. - De manera anticipada es decir en tiempo y forma "EL PROVEEDOR", deberá entregar la garantía por el otorgamiento del anticipo conforme a lo dispuesto en **Artículo 46 Fracción II de La Ley De Contrataciones Publicas Para El Estado De Guanajuato.**

QUINTA. - De la forma de pago. - las partes convienen que los pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Las partes convienen que el pago del servicio materia de este contrato, se realice mediante la formulación de solicitudes de pago, que presentará "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" por conducto de la tesorería municipal, acompañada de las facturas y documentación generada correspondiente, en los siguientes 2 días de haber realizado el servicio.

Una vez recibida la solicitud de pago con la documentación respectiva por "EL MUNICIPIO", éste queda obligado a pagar el monto acreditado dentro de los siguientes 10 días hábiles.

SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - El presente contrato solo se podrá modificar mediante convenio expreso entre las partes siempre y cuando los trabajos no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original en caso de ser así solamente se celebrará convenio por única vez.

SEPTIMA. - DE LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. - "EL MUNICIPIO" asignará a personal de la **Dirección de Obra Pública** para la supervisión de los trabajos quien podrá suspender provisional o definitivamente, por causa justificada, la ejecución de lo encomendado en el presente contrato, sea cual fuere el proceso en el que se encuentran, notificando dicha suspensión a "EL PROVEEDOR".



OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR .- Responderá de todos y de cada uno de los daños y perjuicios que se ocasione a terceras personas y al mismo municipio con el motivo de la ejecución de lo encomendado, materia de este contrato, o bien por qué no se ajuste al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o las instrucciones que por este escrito le dieran a "el municipio" o cualquier representante autorizado por esta o bien por qué se ignoren las bases, normas y reglamentos vigentes tanto el gobierno federal o estatal aplicables en la relación de los trabajos contratados.

NOVENA .- DE LAS SANACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Si el proveedor no concluye los trabajos objeto del presente contrato en el término estipulado el municipio podrá rescindir o exigir la terminación de los trabajos en este último caso se considera un plazo que al efecto se fije sin otorgar autorización de escapatoria de precios unitarios e imponiendo una pena convencional por la cantidad igual al 1/1000 (un millar), sobre el monto de los trabajos no ejecutados por el retraso. concluido el plazo antes mencionado, si persistiera el incremento "el municipio" según el caso podrá otorgar un segundo plazo para la conclusión de los trabajos, sin escalatoria de precios unitarios, aplicando la misma sanción de 1/1000, sobre el monto de los trabajos no ejecutados, por día de retraso o bien, podrá rescindir, administrativamente el contrato, exigiendo a "el proveedor" la devolución de la primera ministración, de pago convencional, que le resulte, el pago de deductivas de trabajo mal ejecutado o de trabajos no ejecutados y cualquier otro concepto que resulte a cargo del proveedor.

DECIMA. - DE LA RESCICION DEL CONTRATO. Las partes convienen y "el proveedor" acepta en forma expresa que "**EL MUNICIPIO**", podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas entre otras:

- 1.- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no inicie los trabajos en fecha programada en su contrato estando cubiertos todos los requisitos formales y legales del caso.
- 2.- Cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento al programa de trabajo impactado y se niegue o haga caso omiso a las indicaciones para que regularice el desfaseamiento que se encuentra lo requerido.
- 3.- Sera también causal de rescisión de contrato el desfaseamiento en la ejecución de los trabajos en un 20% referido al programa de trabajo pactado la rescisión de contrato opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con las disposiciones administrativas que en su caso emita "**EL MUNICIPIO**".

DECIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION. - Actualizada la casual o casuales de rescisión "**EL MUNICIPIO**", notificara a "**EL PROVEEDOR**", mediante oficio el oficio de rescisión además de contraer la causa y fundamento de la misma así como el monto de la reclamación a cargo del proveedor y el termino para el pago de esto, deberá de contener la orden para que suspenda la ejecución de los trabajos, si fuere el caso, apercibiéndole para que de hacer caso omiso "**EL MUNICIPIO**" lo hará a su costa y sin responsabilidad para el supuesto de perdida o daño de los materiales y equipo, procederá a ser efectiva la garantía de ministración y cumplimiento, en el caso de que no acuda a hacer de las reclamaciones a su cargo, en el término de que se le conceda independientemente de que se proceda a formular demanda o denuncia ante la autoridad judicial competente, indebida disposición de la primer ministración o por incumplimiento de contrato.





**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
OPJ/CPS-R33-FI/06-2025

Unidos
somos imparables

Jerécuaro 2024-27

DECIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EN EL PRESENTE CONTRATO. - Las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Jerécuaro, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de **Jerécuaro Guanajuato** el **día 11 de junio 2025.**



Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. María Isabel Asdevedo Mercado
Presidenta Municipal

EL "MUNICIPIO"

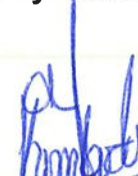


SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

Lic. Miriam Vilchiz Castro
Secretaria Del H. Ayuntamiento

Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales
Director De Obra Pública

DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA



C.P. Kimberly Carrasco Pantoja
Tesorera Municipal

Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

TESORERÍA
MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. José Luis Pacheco Espino



**Jerécuaro
Guanajuato**

H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO

ADMINISTRACIÓN 2024- 2027

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO-OPJ/CPS-R33-FI/06-2025-C.M.C. V-01

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

Convenio modificadorio en costo y volumen

Convenio modificadorio en costo y volumen al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OPJ/CPS-R33-FI/06-2025** que celebran por una parte el Municipio de Jerécuaro Gto., representada en este acto por el Lic. **María Isabel Ascevedo Mercado**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, la **Secretaria De Ayuntamiento**, la Lic. **Miriam Vilchiz Castro**, la **Tesorera Municipal**, C.P. **Kimberly Carrasco Pantoja** y el **Director De Obra Pública**, Ing. **Hugo Servando Ronquillo Morales** y por la otra parte el **C. JOSE LUIS PACHECO ESPINO**, quien en lo sucesivo se denominara **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con las declaraciones y clausulas siguientes:

Declaraciones

I.- Ambas Partes Declaran Que:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OPJ/CPS-R33-FI/06-2025** se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se inserta para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha: **miércoles, 11 de junio de 2025**, el **"Municipio"** Y **"El proveedor"** celebraron el contrato número **OPJ/CPS-R33-FI/06-2025** mediante el cual **"El Proveedor"** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera del instrumento legal citado en supra líneas, consistentes en: **"Mantenimiento de Planta Tratadora de aguas residuales (PTAR) en el Municipio de Jerécuaro, Gto."**, de este municipio. por un monto de: **\$398,839.93 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.** que incluye el impuesto al valor agregado (16% I.V.A.).

I.3.- El contrato descrito en la declaración I.2 está regulado por **Ley de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato**.

II.- El "Municipio" Declara Que:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar en costo el contrato original descrito en la declaración I.2, motivo por el cual se requiere la celebración del presente convenio debido a que: **Existieron trabajos adicionales que surgieron después de la revisión, los cuales fueron necesarios realizar para el correcto funcionamiento del área de lodos de sedimentación, así como el área de bombas en vaso colector.**

II.2.- Lo manifestado en la declaración inmediata anterior origino ejecutar trabajos no contemplados originalmente en dicho instrumento, y en virtud de ello, existe la necesidad de modificar en costo el contrato original, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificadorio los conceptos que ampara el presupuesto que se anexa para que forme parte integrante del mismo.

Existiendo la posibilidad de poder incluir en las estimaciones que correspondan al presente instrumento legal, conceptos fuera de catálogo, volúmenes de baja y/o volúmenes excedentes, a fin de comprobar la aplicación del recurso materia de la modificación objeto de este convenio.

II.3.- Disponibilidad presupuestaria. - Que, para el cumplimiento de las presentes obligaciones contractuales, este municipio cuenta con recursos presupuestales autorizados por el H. Ayuntamiento correspondientes al **Ramo 33 Fondo I Del Ejercicio Fiscal 2025.**

II.4.- El importe del presente convenio representa un incremento en las metas respecto del monto del contrato original, y de ninguna manera afecta las condiciones, naturaleza y características esenciales del proyecto y objeto del contrato original.



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO-OPJ/CPS-R33-FI/06-2025-C.M.C. V-01

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dentro del expediente técnico se encuentra la justificación de los trabajos adicionales que se han realizado.

II.6- Que la Presidenta Municipal **Lic. María Isabel Ascevedo Mercado**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga en la fracción XV, del artículo 26 en relación con el inciso m) de la fracción I del artículo 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta que contiene, la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, de fecha **10 de octubre de 2024**, misma que se tuvo a la vista de la mayoría de los signantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- "El proveedor" Declara Que:

III.1.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio ya que estas las llevo a cabo con el propósito de cumplir cabal y satisfactoriamente con los trabajos del servicio que le fueron encomendados mediante el contrato número **OPJ/CPS-R33-FI/06-2025** que celebro con **El "Municipio"**.

III.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse civilmente en los términos del presente convenio, y que **C. José Luis Pacheco Espino**, está facultado para representarla legalmente en este acto.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondieren.

Clausulas

Primera: El objeto del presente convenio consiste en modificar el contrato de servicios a precios unitarios y tiempo determinado número **OPJ/CPS-R33-FI/06-2025** suscrito entre las partes en fecha **miércoles, 11 de junio de 2025**; en virtud de existieron trabajos adicionales que realizar durante el servicio, para su correcto funcionamiento.

Segunda: **Se aumenta** el monto del contrato descrito con la cantidad de: **\$431,741.18** Que incluye el impuesto al valor agregado (16% I.V.A) así como también se anexan las cantidades autorizadas de los conceptos adicionales.

Consecuentemente se tiene:

MONTO CONTRATADO	\$ 398,839.93
MONTO DE BAJA	\$ 0.00
MONTO ADICIONAL	\$ 32,901.25
MONTO TOTAL	\$ 431,741.18

El monto del presente convenio es por la cantidad de: **\$ 32,901.25** que incluye el impuesto al valor agregado (16% I.V.A), de acuerdo a la tabla anterior.

Tercera. - Para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, **El "Municipio"** otorgara a **"EL Contratista"** un anticipo para su estricta aplicación en la misma, de un **00% (cero por ciento)** del importe



Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540



(421) 100 00 93
(421) 100 00 94



www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro



**Jerécuaro
Guanajuato**

H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO

**ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO-OPJ/CPS-R33-FI/06-2025-C.M.C. V-01

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

contratado, y que equivale a la cantidad de **00.00 % I.V.A.** incluido. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar una fianza a favor de **La Tesorería del Municipio de Jerécuaro** y a entera satisfacción de **"Presidencia"**, por el importe total del anticipo, así mismo, dicho anticipo deberá ser amortizado por "el contratista".

Cuarta. - "EI PROVEEDOR" expresa su conformidad en la modificación que se detalla en la cláusula inmediata anterior, y se obliga a terminar los trabajos mencionados en la declaración II.1, en la misma fecha que se tiene considerada en la última prorrogación concedida, en virtud del retraso en la ejecución de los trabajos por causas no imputables a **"EI PROVEEDOR"**, de la cual se anexa copia al presente convenio para que forme parte integrante del mismo.

Quinta. - "EI PROVEEDOR" Se obliga ampliar la garantía otorgada anteriormente, que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará dentro del término de **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del presente convenio a **El "Municipio"** una póliza de fianza en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada como garantía de dicho contrato, como lo marca el artículo **79 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para El Estado y los Municipios de Guanajuato**, salvo que se aplique el supuesto del artículo 86 de esta misma Ley, donde se exime de fianza de cumplimiento según los anexos I Y II del artículo en cuestión y no se entregará anticipo al **"El Contratista"**.

De acuerdo al artículo 86 de esta Ley, se exime de fianza de cumplimiento al contratista según el anexo I.- cuando se trate de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la UMA diaria.

UMA DIARIA 2025	UMAS ART.86	IMPORTE UMAS		IMPORTE CONVENIO
\$113.14	5,000	\$565,700	MAYOR A	\$32,901.25

Sexta. - Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

Séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Guanajuato, y renuncian a cualquier otra que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en el intervienen de su alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Jerécuaro, Gto., a **viernes, 11 de Julio de 2025.**

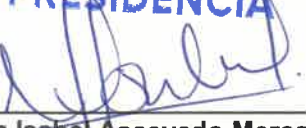

Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

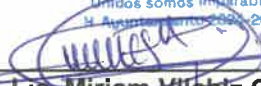
PRESIDENCIA

El "Municipio"

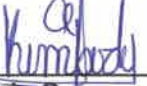

Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Lic. María Isabel Ascevedo Mercado
Presidenta Municipal


Lic. Miriam Vilchiz Castro
Secretaria Del H. Ayuntamiento


Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales
Director De Obra Pública
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027


C.P. Kimberly Carrasco Pantoja
Tesorera Municipal
TESORERÍA MUNICIPAL
Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

POR "EL PROVEEDOR"


C. José Luis Pacheco Espino

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO NO. OPJ/CPS-R33-FI/06-2025 C.M.C V.01

 **Fray Ángel Juárez No.32**
Col. Centro - C.P. 38540

 **(421) 100 00 93**
(421) 100 00 94

 **www.jerécuaro.gob.mx**
@JerécuaroGto
@gob.jerécuaro